

RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

De personas físicas y de personas morales

Pérez Chávez • Fol Olguín

Analizamos el denominado “Régimen simplificado de confianza”, conforme al cual pueden tributar:

1. Diversas personas físicas con ingresos menores a \$3'500,000, las cuales pagarán el impuesto a tasas que van de 1 a 2.5%.
2. Las personas morales residentes en México únicamente constituidas por personas físicas, cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior no rebasen la cantidad de 35 millones de pesos.

Debido a las expectativas y dudas por parte de los contribuyentes, elaboramos esta obra en la que destacamos los aspectos más relevantes del régimen fiscal mencionado.

Consulta todo nuestro fondo editorial en
www.tax.com.mx

CONTENIDO

Abreviaturas	7
Introducción	9

CAPITULO I

REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DE PERSONAS FISICAS

1. Exposición de motivos de la iniciativa de reforma fiscal para 2022	13
2. Quiénes podrán tributar en el RSC	16
3. Quiénes no podrán tributar en el RSC	22
4. Cómo se pagará el ISR	24
A. Pagos mensuales	24
B. Declaración anual del ISR	30
5. Otros aspectos	36
A. Asimilación a la defraudación fiscal	36
B. Obligaciones de los contribuyentes	36
C. Determinación de la renta gravable para la PTU	38

D. Supuestos en los que se dejará de tributar en el RSC	39
E. No aplicación de otros tratamientos fiscales	40
F. Impuesto al valor agregado	41
G. Expedición del CFDI a contribuyentes del RSC por enajenaciones realizadas durante el mes	42

CAPITULO II

REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DE PERSONAS MORALES

1. Exposición de motivos de la iniciativa de reforma fiscal para 2022	45
2. Quiénes deberán tributar en el RSC	48
3. Quiénes no tributarán en el RSC	49
4. Ingresos	50
5. Deducciones autorizadas	52
6. Deducción de inversiones.	53
7. Requisitos de las deducciones	63
8. Pagos provisionales.	65
9. ISR del ejercicio, PTU y pérdida fiscal	68
10. Obligaciones	71

11. Procedimiento cuando se dejen de cumplir los requisitos para tributar en el RSC.	76
12. Impuesto al Valor Agregado	77

CAPITULO III

REGIMEN DE TRANSICION

1. RSC de personas físicas	81
2. Personas físicas que elijan continuar en el RIF.	82
3. Personas morales que pasen del régimen general de ley al RSC de personas morales	84
4. Personas morales que pasen de la OAIPM al RSC de personas morales	86

CAPITULO IV

FUNDAMENTO LEGAL

1. Ley del ISR	89
2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación y Otros Ordenamientos, vigente a partir del 1o. de enero de 2022 (DOF 12/XI/2021)	108